

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 26 Enero 1916.

Junta municipal del Censo electoral DE SANTA EUFEMIA

Núm. 302
Don Valerio Torrico Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta con fecha 19 del actual, copiada á la letra es como sigue:
«En la villa de Santa Eufemia á 19 de Enero de 1916, y siendo la hora señalada para este acto, se reunieron en el local destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Vicepresidente primero don Juan Sánchez Romero, los individuos de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa que se conocerán por sus firmas.

El señor Vicepresidente ordenó á mi el Secretario dar lectura de las comunicaciones recibidas del ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de fecha 13 del actual, y visto que el Concejal que obtuvo mayor número de votos para que actuara en este acto, don Adolfo Romero Sanchez, como á todos les consta falleció el día 24 de Diciembre último, le corresponde actuar al Vicepresidente anteriormente mencionado, y encontrándose presente el Presidente elegido don Ignacio Bejarano por

la Junta local de Remoras Sociales, se procedió á dicha constitución en la forma siguiente:

- Presidente, don Ignacio Bejarano Romero.
- Vicepresidente primero, don Juan Sánchez Romero.
- Vicepresidente segundo, don Augusto Bejarano Bejarano.
- Vocales propietarios, don Julián Romero Caballero y don Antonio Sanchez Bejarano.
- Vocales suplentes, don Dámaso Cámara Fernandez y don Alfonso Romero Ruiz.

Se hace constar que no se posesionan los vocales don Carlos Romero Crespo, don Joaquín Bautista Rojas y don Manuel María Fernandez Jimenez, apesar de estar citados en forma legal, por no haber comparecido á este acto.

En tal estado se dió por terminado este acto, quedando posesionados dichos señores mencionados de dichos cargos, y estando presentes, acordando de esta sesión se remitan certificación al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, como así mismo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, quedando unidas á este expediente las comunicaciones recibidas de la superioridad á nombre del Presidente elegido y posesionado de su cargo en este acto don Ignacio Bejarano Romero, como la del Concejal fallecido don Adolfo Romero Sanchez, firmando este acta todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Ignacio Bejarano.—Juan Sanchez.—Augusto Bejarano.—Antonio Sanchez.—Julián Romero.—Alfonso Romero.—Dá-

maso Cámara.—Secretario, Valerio Torrico.—Rubricados.

Y para que conste y su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, extiendo el presente, que previo el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral, en Santa Eufemia á 20 de Enero de 1916.—El Presidente (firma ilegible).—El Secretario, Valerio Torrico.

DE ADAMUZ

Núm. 316
Don Salvador Roldán Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada en dos del actual, ha quedado constituida referida Junta en la forma siguiente:

- Presidente, don Ignacio Sanchez Fernandez.
- Vicepresidente primero, Concejal, don José Muñoz García.
- Suplente de éste en cuanto á las funciones de vocal y por el mismo concepto de Concejal, don Francisco Román Cazalla.
- Vicepresidente segundo, elegido por la Junta de entre sus vocales, don Antonio Lopez Tenorio.
- Vocal en el concepto de ex-Jefe municipal, don Juan A. Ceballos Serrano.
- Suplente del mismo con igual carácter, don Bartolomé Luque Díaz.
- Vocales por territorial: Primero, don Amador Ceballos Madueño; segundo, don Miguel Galán Barcia.
- Suplentes respectivos: Primero, don Andrés Regalón Molina; segundo, don Miguel Porcuna García.
- Vocales propietarios por industrial: Primero, don Antonio Lopez Tenorio; segundo, don Mateo Cuadrado Prada.

Suplentes respectivos: Primero, don Antonio Ramirez León; segundo, don Salvador Roldán Sanchez.

Secretario de la Junta: El del Juzgado municipal, don Salvador Roldán Sanchez.
Suplente, don Rafael Madueño Vivas.
Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Adamuz á veinte de Enero de mil novecientos diez y seis.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Sanchez.

DE VILLA DEL RIO

Núm. 315
Don Pedro José de Prats Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada el día dos del corriente mes, quedó constituida esta Junta para el bienio que empezará, en la siguiente forma:

- Presidente, don Francisco Molina Agudo
- Vicepresidente primero, don Matias Prats Pompas.
- Vicepresidente segundo, don Cesáreo Romero García de Vincosa.
- Vocales propietarios, don Pedro Luis Molleja Criado, don Juan Salguero Borrero, don Juan Canales Grande y don Benito Agüera García.
- Suplentes, don Dionisio Carabaña Moraleda, don Alfonso Jácome Grande, don Benedicto Torralba Mejías, don Juan Jácome Grande, don Francisco del Prado Porras y don José Agudo Madueño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villa del Río á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.—Pedro José Prats.—V.º B.º: Francisco Molina.

Manuel Expósito Gallego, de Juan y Juana; en 23 de Octubre.

Vicente Ciudad Barba, de Juan y Jerónima; en 27 de Octubre.

Emilio Llerena Blázquez, de Pedro y Jacinto; en 9 de Diciembre.

José Victor, de padres desconocidos; en 18 de Diciembre.

Inocente Muñoz Caballero, de Alejandro y Agapita; en 28 de Diciembre.

Juan Sánchez Blanco, de Juan y Esperanza; en 31 de Diciembre.

LA CARLOTA

Núm. 342

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Mes de Abril

Sesión ordinaria, supletoria del día 3

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Abonar á don Manuel Bernier, la cantidad de 54 pesetas, por gastos de viaje á la capital para gestionar asuntos municipales.

Sesión ordinaria, supletoria del día 10

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente incoado para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, quedando nombrados los peritos que corresponden al Ayuntamiento y formadas las ternas para los que incumben á la Administración de Hacienda.

También se dió cuenta de una moción de los señores Concejales García, Wic, Ortiz, Escribano y Velasco, en la que denuncian la llamada «Farmacia Moderna», de esta villa y reclaman se proceda á su clausura por ausencia prolongada del licenciado á cuyo nombre figura. El Ayuntamiento, teniendo presente que con fecha 26 de Marzo último, se recibió un oficio del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, en el que se ordena á esta Alcaldía que en unión del señor Subdelegado del partido y del Secretario de la Corporación se practique una visita de inspección á mencionada oficina, acordó expresar la presencia de referido funcionario para practicar la mencionada visita y adoptar las medidas que procedan.

Sesión ordinaria, supletoria del día 17

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior, y cumplimentar la correspondencia oficial recibida durante la última semana y las disposiciones contenidas en los «Boletines» de la provincia, de la misma fecha.

Sesión extraordinaria, celebrada el día 19

Presidencia don Lorenzo Serrano.

Se trató en esta sesión del establecimiento de los servicios de Giro postal y telefónico y se acordó solicitarlos de la Dirección general del ramo, previo el exacto cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento aprobado por Real decreto de 30 de Junio de 1914.

Sesión ordinaria, supletoria del día 24

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar las actas de las dos sesiones últimas.

Designar al Secretario que suscribe, para que asista en concepto de comisionado del Ayuntamiento al juicio de revisiones de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Nombrar á don Manuel Martínez González, alcaide de este depósito municipal, por haber sido propuesto para tal cargo por la Junta calificadora de destinos civiles del Ministerio de la Guerra.

Se dió cuenta á la Corporación de la renuncia presentada por el sereno Antonio Tavares y del nombramiento de Pedro Hens, para sustituirle.

Que se proceda á la realización de las obras necesarias para la instalación de las escuelas públicas.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga la reparación y encalo de la casa Hospital.

Librar la cantidad de 94 pesetas, para gastos de representación.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria, supletoria del día 1.º

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el mes actual.

Sesión ordinaria, supletoria del día 8

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Abonar á don Antonio Pavón y V. Climen Vila, 63'13 pesetas y 71'15 respectivamente, por el material de quintas utilizado en el reemplazo actual.

Abonar al Secretario de la Corporación la cantidad de 45 pesetas, por tres libros de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones facilitados al Juzgado municipal.

Sesión ordinaria, supletoria del día 15

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Sesión ordinaria, supletoria del día 22

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Establecer la tabla baja para expender carnes de cabra y oveja, y nombrar tablero á Francisco Valle Martín.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga lo necesario para que sean reparadas las fuentes y abrevaderos del término municipal.

Sesión ordinaria, supletoria del día 29

Presidencia don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo número 13 del reemplazo de 1911, Antonio Gomez González.

Comisionar al señor Alcalde para que presente ante el Tribunal médico militar del distrito, á los mozos ó personas de su familia que tengan que sufrir nuevo reconocimiento facultativo.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga lo conveniente para que sea reparada la Casa Consistorial.

Mes de Junio

Sesión ordinaria, supletoria del día 5
Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Abonar á José Castro Romero 40 pesetas, por agua, aseo y limpieza de las oficinas municipales; á Francisco Tavares 20 pesetas, por la juncia invertida en la procesión del Corpus; á don Manuel Bernier 114 pesetas, por socorros facilitados á los mozos del reemplazo actual y revisiones que comparecieron ante la Comisión mixta, y gastos de viaje y estancia en la capital con tal motivo; á don Eugenio Velasco 78 pesetas, importe de timbres móviles, que facilitó para la documentación de quintas del año actual; á don Manuel Ruiz 60 pesetas, por la confección de listas y rellenos de recibos de rústica; á don Juan Martínez Aguilar 35 pesetas, por alquiler de la casa que ocupa la maestra de niñas doña Matilde Fuentes; á Francisco Bernier 37'50 pesetas, por gastos originados en el viaje para acompañar los mozos llamados á concentración y 12'50 pesetas, por socorros á estos mozos; á don José León Millán 82'50 pesetas, por el alquiler de casa como maestro de la escuela pública de niños, correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas, disponiéndose su abono con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto vigente: de don Francisco Abad por 1.720'72 pesetas, por suministros al ejército y guardia civil; del mismo señor 124'27 pesetas, sobre precio de las raciones de cebada suministradas á dichas fuerzas de Enero á Mayo del corriente año; del señor Depositario de fondos municipales 158'85 pesetas, importe de quinientas doce raciones de pan suministradas al ejército, durante dichos cinco meses; del maestro de obras, Francisco Afán 294 pesetas, por jornales y materiales invertidos en la reparación del camino vecinal; del mismo maestro 118 pesetas, por id. id. de la Casa Consistorial; de dicho maestro 181 pesetas, por id. id. en la casa hospital; de repetido maestro 99'50 pesetas, por id. id. del cementerio.

Fué aprobada la distribución de fondos del año actual.

Sesión ordinaria supletoria del día 12

Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Fué aprobada el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Sesión ordinaria supletoria del día 19

Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos durante la última semana.

Abonar al señor Presidente la cantidad de 62 pesetas, por gastos originados en su viaje á Sevilla, para presentar dos mozos ante el Tribunal Médico Militar del distrito.

Que se abone al Farmacéutico don Luis Benítez Pérez, la cantidad de 618'80 pesetas, importe de los medicamentos facilitados á enfermos pobres é individuos de la Guardia civil, desde el primero de Enero

del presente año al catorce del mes actual.

Sesión ordinaria, supletoria del día 26

Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se acordó: aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última.

Designar al Concejal don Antonio Bernier, para que acompañe á varios mozos que han de ser reconocidos por el Tribunal Médico Militar de la segunda Región.

Librar 52 pesetas, por petróleo y combustible consumido en las oficinas municipales, durante el 1.º y 2.º trimestre del año actual.

Abonar de imprevistos al señor Secretario de la Diputación provincial don Filiberto López la cantidad de 8 pesetas, importe de dos ejemplares del Reglamento de Pozzoa, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Se trató de la conveniencia de establecer en la población el servicio telegráfico y se acordó ofrecer local adecuado para oficina, mobiliario á propósito y casa habitación para el encargado del servicio.

Junta municipal

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio.

Fué examinado y aprobado el proyecto en borrador del repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual, estando presidida la sesión por el señor Alcalde don Lorenzo Serrano Cabello.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30

Presidencia, don Lorenzo Serrano Cabello.

Tuvo por objeto resolver las reclamaciones presentadas contra cuotas impuestas en el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año.

La Carlota 10 de Julio de 1915.—El Secretario, M. Bernier.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Serrano.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día de la fecha.

La Carlota 25 de Diciembre de 1915.—El Secretario, M. Bernier.

RUTE

Núm. 338

Don Juan Tejero Campos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión de 22 del actual declarar definitiva la lista de los 72 mayores contribuyentes que en unión de los señores que componen la expresada Corporación municipal tienen derecho durante el año corriente á elegir compromisarios para la de Senadores, en la misma forma que consta en sesión de 6 del actual y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 13 del mes en curso, por no haberse presentado contra ella reclamación alguna.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la ley Electoral de Senadores.

Rute 24 de Enero de 1916.—J. Tejero.

Depositaría de fondos municipales de Córdoba

Cuarto trimestre de 1915 Núm. 242

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | |
|---|-------------------|
| | Pesetas. |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 170.829 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 361.442 59 |
| CARGO..... | 532.271 59 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 439.462 45 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 92.809 14 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

| | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios..... | 654 55 | 2.233 04 | 2.887 59 |
| 2 Montes..... | | | |
| 3 Impuestos..... | 587.723 89 | 239.407 78 | 827.131 67 |
| 4 Beneficencia..... | 11.813 23 | 3.859 48 | 15.672 71 |
| 5 Instrucción pública..... | 94 66 | 94 62 | 189 28 |
| 6 Corrección pública..... | 30.404 13 | 1.513 36 | 31.917 49 |
| 7 Extraordinarios..... | 3.471 85 | 760 | 4.231 85 |
| 8 Resultas..... | | | |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 14 51 | | 14 51 |
| 10 Reintegros..... | 407.975 04 | 113.574 31 | 521.549 35 |
| | 1.035 | | 1.035 |
| CARGO..... | 1.043.186 86 | 361.442 59 | 1.404.629 45 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 90.235 38 | 35.133 75 | 125.369 13 |
| 2 Policía de seguridad..... | 83.265 44 | 28.806 68 | 112.072 12 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 168.365 42 | 146.485 87 | 314.851 29 |
| 4 Instrucción pública..... | 63.342 57 | 19.628 50 | 82.971 07 |
| 5 Beneficencia..... | 95.357 99 | 39.132 30 | 134.490 29 |
| 6 Obras públicas..... | 38.718 70 | 21.168 32 | 59.887 02 |
| 7 Corrección pública..... | 53.162 62 | 41.439 59 | 94.602 21 |
| 8 Montes..... | | | |
| 9 Cargas..... | | | |
| 10 Obras de nueva construcción..... | 253.486 05 | 91.301 39 | 344.787 44 |
| 11 Imprevistos..... | 4.646 37 | 6.615 11 | 11.261 48 |
| 12 Resultas..... | 21.777 32 | 9.750 94 | 31.528 26 |
| DATA..... | 872.357 86 | 439.462 45 | 1.311.820 31 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Antonio Barbudo Gomez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 3 de Enero de 1916.—El Contador, Enrique Molina.—Visto bueno: El Alcalde, Salvador Muñoz.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 356

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que anteaer fué aparecida en el cortijo de «Pozo Dulce», de este término, una yegua castaña que tira algo alazana lucera corrida, dieciseis años, hierro naiga derecha J. T. y seguro el del Fénix, que por estar debajo está confuso 1.91; desconociéndose quien sea el dueño.

Lo que se anuncia á fin de que aquel á quien pertenezca pueda reclamarlo previa la correspondiente justificación, en el plazo de quince días, advirtiéndose que de no presentarse en dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta, la

que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las doce del día 14 de Febrero próximo, por pujas á la llana y bajo el tipo y demás condiciones que se pondrán de manifiesto en esta Secretaría, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Cañete de las Torres 24 de Enero de 1916.—A. Caracuel.

BUJALANCE

Núm. 352

Don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que comprendidos en el alistamiento de esta población para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del

artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta localidad el año 1895, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos que tendrá lugar respectivamente los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no comparecer ni justificar hallarse inscritos en en otros alistamientos, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Antonio Torrero Nieto, de Antonia; en 23 de Septiembre.

Angel Fructuoso Lérida Navarro, de padres desconocidos; en 20 de Enero.

Antonio Domenech Chica, de José y Antonia; en 22 de Diciembre.

Dionisio Sanchez Manzaniila, de padres desconocidos; en 26 de Julio

Enrique Expósito, de padres desconocidos; en 26 de Octubre.

Juan Rojano Jiménez, de Francisco y María Manuela; en 3 de Febrero.

José Perez Perez, de Juan y María; en 21 de Julio.

Juan José Ramirez Constantino, de padres desconocidos; en 21 de Agosto.

Juan Soriano Valera, de Manuel y Francisca; en 19 de Septiembre.

Luis Alcázar Herencia, de padres desconocidos; en 4 de Noviembre.

Manuel Alcalde Santos, de Antonio y Francisca; en 14 de Enero.

Manuel Mestanza Aguado, de Manuel y Francisca; en 10 de Enero.

Rafael Alcalá Galindo, de Diego y María; en 30 de Mayo.

Rafael Cantarero Robiano, de Juan y Juana; en 11 de Julio.

Rafael Atienza Alfás, de padres desconocidos; en 31 de Octubre.

Wenceslao Caracas de Venezuela, de padres desconocidos; en 18 de Junio.

Práxedes Feitero Avila, de padres desconocidos.

Bujalance á 22 de Enero de 1916.—F. Espinosa.

HORNACHUELOS

Núm. 366

Don Federico Garcia Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del corriente año, figura comprendido el mozo José Ramón Hernández Domenech, hijo de Manuel y Dolores, que nació en esta población el 6 de Marzo de 1895, el cual hasta la fecha no ha podido averiguarse su actual paradero, por cuya razón se le cita por medio del presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que concurre a estas Casas Consistoriales los días 30 del actual 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las once de la mañana del primero y segundo de expresados días, á las siete del tercero y á las ocho del cuarto, en que tendrá lugar la rectificación de referido alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Hornachuelos 22 de Enero de 1916.—Federico Garcia.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 307

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de tres pavos negros, propios de don Félix Valderrama, de estos vecinos, hurtados de la finca Las Monjas, de este término, el día veinte y dos de Noviembre último; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Montilla á veintidos de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

POSADAS

Núm. 328

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del cinco del actual, de la finca «Mesas Altas», término de Almodóvar del Río, á Antonio Prados Morales, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con tal motivo.

Dada en Posadas á veintuno de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua, castaña, once años, uno treinta y seis alzada, cazada mano y pié izquierdo, lucera, lunar blanco en el labio superior y una cicatriz en la pierna izquierda y el hierro de la Compañía La Agrícola Española.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 329

GONZALEZ HINOJOSA, Eugenio, natural de Sevilla, soltero, zapatero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 330

VARGAS SANCHEZ, José, de veinte y ocho años, soltero, jornalero, natural de Córdoba y vecino de Sevilla, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue por hurto de una caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en calle de Góngora, sin número.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6